



AUTORIZA ENTREGA RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACION POR TRANSPARENCIA PASIVA. ID MU043T0000659

DECRETO N°

2837

Chillán Viejo, 30 de Agosto de 2018

VISTOS:

Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y Decreto Alcaldicio N° 2.559 de 2 de Agosto de 2016 que delega facultad en el Administrador Municipal o quien lo subrogue de responder las solicitudes de información por Transparencia Pasiva de la Ley N° 20.285.

CONSIDERANDO:

Instrucción General N° 10, punto 7 del Consejo para la Transparencia, que establece que las respuestas a las solicitudes de información deben ser suscritas por la respectiva autoridad del servicio; Instrucción General N° 10, punto 3.1 letra b), que establece que la respuesta contendrá como mínimo la información específica que se solicitó y a la que se está dando acceso; Instrucción General N° 10, punto 3.1, que establece como buena práctica publicar en el sitio de Transparencia Activa el acto administrativo por el cual se accede a la información.

Solicitud de información MU043T0000659, formulada por don: Raúl Astroza Muñoz, "El Decreto Supremo N° 156 establece al Comité de Protección Civil (C.P.C.) como la manera eficiente y efectiva de trabajar coordinadamente con los organismos o instituciones del Sistema de Protección Civil de un área jurisdiccional determinada. Este equipo de trabajo deben integrarlo instituciones y organismos públicos y privados, que por mandato legal, competencia o interés, puedan aportar a la gestión de protección civil. En los comités de protección civil deberán estar representados los servicios, organismos, cada una de las ramas de las Fuerzas Armadas y Carabineros del área jurisdiccional respectiva, e instituciones de los sectores públicos y privados que, por la naturaleza de sus funciones e importancia de sus recursos humanos y materiales disponibles, sean necesarios para la prevención de riesgos y solución de los problemas derivados de emergencias, desastres y catástrofes. En relación a lo detallado de manera precedente, se solicita conocer los siguientes antecedentes", la cual se entrega por la vía y formato señalado.

DECRETO:

1.- AUTORIZA entregar respuesta, a la solicitud de información MU043T0000659 en .pdf y por vía correo electrónico según lo solicitado.

2.- PUBLIQUESE el presente Decreto y respuesta en el sitio de Transparencia Activa de la Municipalidad de Chillán Viejo, en www.chillanviejo.cl

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



CAROL LAGOS VALDERRAMA
Administradora Municipal
Por Orden del Sr. Alcalde

DISTRIBUCION:

Sr. Raúl Astroza Muñoz, solicitante; Sr. Oscar Espinoza S., Sr. Hugo Henriquez H., Secretario Municipal.



Municipalidad
de Chillán Viejo

Departamento de Tránsito



MEMORANDUM N° 51

**A: CAROL LAGOS VALDERRAMA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL**

**De: JOSE OLIVARES BELLO
JEFE DEPARTAMENTO DE TRANSITO**

A través de la presente, informo usted lo requerido en solicitud MU043T0000659 y respondo de acuerdo a lo indicado en dicha consulta en lo siguiente:

1.- En lo que ha transcurrido del año 2018, ¿En cuántas oportunidades se ha reunido el Comité de Protección Civil de su comuna?.

Respuesta: En ninguna oportunidad.

2.- ¿En la Constitución del Comité de Protección Civil de su comuna, se ha sido considerado a algún representante de las Fuerzas Armadas?.

Respuesta: NO.

3.- Dentro de las tareas y requerimientos que han resultado de las sesiones del Comité de Protección Civil comunal, ¿cuáles han sido las solicitudes efectuadas a las Fuerzas Armadas, a través de sus representantes?.

Respuesta: Ninguna.

4.- Las Fuerzas Armadas, a través de sus representantes, ¿han dado respuesta a las solicitudes efectuadas en las sesiones del comité de protección civil?.

Respuesta: No han existido consultas.

Saluda atentamente,



JOSE OLIVARES BELLO

ENCARGADO DE EMERGENCIA COMUNAL

Chillán Viejo, 27 de Agosto de 2018.-